

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. PODER JUDICIAL. TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA DE MEDICACIÓN, SUSTANCIACIÓN, EJECUCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO. TRUJILLO, 28/10/2021

**210° Y 161°**

**ASUNTO: JMS (4)-V-2021-290**

**EDICTO**

**SE HACE SABER**

A cuantas personas puedan ver afectados sus derechos en el procedimiento con **MOTIVO de ACCIÓN MERODECLARATIVA DE UNIÓN CONCUBINARIA**, que sigue la ciudadana **YOBaira JOSEFINA OCANTO ARAUJO**, titular de la cédula de identidad N° V-14.149.801, asistido por el abogado en ejercicio JOSE ARCADIO HERNANDEZ, inscrito en el I.P.S.A bajo el N° 241.516, en contra de los niños y adolescentes (SE OMITE EL NOMBRE DEL ADOLESCENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 65 DE LA LEY ORGÁNICA PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES), y los ciudadanos: **ELIZABETH GRACINDA CARRIZO VILLARREAL**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-24.214.297, **RICHAR DE JESUS CARRIZO CASTELLANOS**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-28.100.902 y **ESTEFANY DANIELA CARRIZO MONTES**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-30.291.447, de conformidad con lo establecido en la parte final del artículo 507 del Código de Procedimiento Civil y lo establecido en el artículo 461 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes para que comparezcan ante este Tribunal el décimo (10°) día de Despacho siguiente a la última de las actuaciones que con respecto al presente EDICTO se haga (fijación, publicación y consignación) dentro del horario comprendido para despachar de (8:30 a.m. a 3:30 p.m.) a fin de que manifiesten lo que consideren conveniente con relación a la mencionada ACCIÓN MERODECLARATIVA DE UNIÓN CONCUBINARIA, o hacer oposición a la misma si lo creyere conveniente, de conformidad con la ley.- LA JUEZ, ABG. IRAIDA DEL CARMEN ARTIGAS HERNANDEZ. LA SECRETARIA, ABG. GLENDA MACIAS.